



A G E N C I A S A D U A N A L E S

BOLETIN INFORMATIVO

CIRCULARES Y PUBLICACIONES DEL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

MAS RELEVANTES DEL DIA
4 de Febrero de 2025



A G E N C I A S A D U A N A L E S

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.4497** M.N. por un dólar de los EE.UU.A.



BANCO DE MÉXICO

INPC
DICIEMBRE

137.949

Tipo de cambio aplicable para el día
5 de febrero **\$20.6068**

G-0034/2025
México D.F., a 31 de Enero de 2025

Contingencia Consejo Regulador del Tequila (CRT) - Ventanilla Única

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que el Consejo Regulador del Tequila informó a la **Agencia Nacional de Aduanas de México**, que durante la contingencia de la Ventanilla Única, y en caso de que las aduanas requieran información sobre la autenticidad de los Certificados de Autenticidad para la Exportación de Tequila (CAETS) y de los Certificados para la Exportación de Bebidas Alcohólicas que contienen Tequila (CAETS) presentados para su despacho, pone a disposición el siguiente contacto referente a lo comentado.

El punto de contacto es:

Mtro. Octavio García Muciño Responsable de Aduanas

Tel Oficina: 33 10021900 Ext. 1907 / 1952

Celular: 3331908217 Correo: ogarcia@crt.org.mx

Con la finalidad de fortalecer durante esta contingencia las medidas de control y verificación en la exportación de Tequila y bebidas alcohólicas que contienen Tequila, el CRT desarrollo una aplicación llamada **VALIDAPP CRT.**, **exclusivamente para el personal de las aduanas** en la cual podrán analizar diversos elementos del código QR y comparar la información registrada en la base de datos del CRT, permitiendo identificar inconsistencias, patrones y la detección precisa de certificados falsos, así como minimiza el riesgo de que productos apócrifos salgan del país bajo la falsa denominación de Tequila.

En el siguiente archivo podrán consultar el comunicado de referencia:



[CONTINGENCIA VUCEM.pdf](#)



Avenida Patria 723
Jardines de Guadalupe
45030 Zapopan
Jalisco, México

tel (33) 1002 1900
fax (33) 1002 1926

Zapopan Jal, enero 31, 2025

General Ernesto Alejandro Vadillo Trueba
Director General de Investigación Aduanera
Agencia Nacional de Aduanas de México
Presente.

Estimado Gral. Vadillo:

Reciba, a través de este medio, un cordial saludo. Con base en el Convenio de Colaboración con la Agencia Nacional de Aduanas de México, me permito informarle que, durante la contingencia de la Ventanilla Única, y en caso de que las aduanas requieran información sobre la autenticidad de los Certificados de Autenticidad para la Exportación de Tequila (CAETS) y de los Certificados para la Exportación de Bebidas Alcohólicas que contienen Tequila (CAETS) presentados para su despacho, estamos a su disposición para brindarles el apoyo necesario.

El punto de contacto es:

Mtro. Octavio García Muciño
Responsable de Aduanas
Tel Oficina: 33 10021900 Ext. 1907 / 1952
Celular: 3331908217
Correo: ogarcia@crt.org.mx

Asimismo, y con la finalidad de fortalecer durante esta contingencia las medidas de control y verificación en la exportación de Tequila y bebidas alcohólicas que contienen Tequila, hemos desarrollado una aplicación llamada VALIDAPP CRT.

VALIDAPP CRT es una herramienta digital desarrollada por el Consejo Regulador del Tequila (CRT) que permite la autenticación y validación de los Certificados de Autenticidad para la Exportación de Tequila de manera rápida, sencilla, segura y a cualquier hora del día. Esta aplicación, disponible para descarga gratuita en dispositivos Android e iOS, cuenta con tecnología de vanguardia que la convierte en una herramienta confiable para combatir la falsificación del Certificado y exportación de bebidas apócrifas.



Funcionamiento de VALIDAPP CRT:

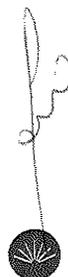
1. Descarga e instalación: Los funcionarios de las aduanas pueden descargar e instalar la aplicación VALIDAPP CRT de forma gratuita en sus dispositivos Android o iOS. La aplicación puede descargarse directamente desde el siguiente enlace: <https://app.crt.org.mx/>. Para mayores detalles de la aplicación pueden consultar el siguiente tutorial: <https://youtu.be/PY-T-a7GFrA>.
2. Lectura del Código QR: Una vez instalada la aplicación, los funcionarios podrán escanear el Código QR que se encuentra en cada Certificado de Autenticidad para la Exportación de Tequila.
3. Autenticación y validación: La aplicación VALIDAPP CRT analizará el Código QR y proporcionará información en tiempo real sobre la autenticidad del certificado, incluyendo datos del exportador, características del producto y vigencia del certificado.

Beneficios de utilizar VALIDAPP CRT en las aduanas:

Detección de Certificados de Autenticidad para la Exportación de Tequila falsificados: VALIDAPP CRT cuenta con mecanismos robustos para detectar certificados falsos. La aplicación analiza diversos elementos del código QR y los compara con la información registrada en la base de datos del CRT, permitiendo identificar inconsistencias y patrones que sugieren falsificación.

Fortalecimiento de la seguridad y trazabilidad del Tequila y bebidas alcohólicas con Tequila exportado: Al permitir la detección precisa de certificados falsos, VALIDAPP CRT contribuye a minimizar el riesgo de que productos apócrifos salgan del país bajo la falsa denominación de Tequila. Esto coadyuvaría a proteger al Tequila en el mercado internacional y a combatir el comercio ilícito de este producto.

Facilitación del comercio legítimo: La validación rápida y segura de los Certificados de Autenticidad para la Exportación de Tequila mediante VALIDAPP CRT agilizaría los procesos aduaneros para los exportadores.





Avenida Patria 723
Jardines de Guadalupe
45030 Zapopan
Jalisco, México

tel (33) 1002 1900
fax (33) 1002 1926

Protección de la Denominación de Origen Tequila (DOT): El uso de VALIDAPP CRT en las aduanas reforzaría la protección de la Denominación de Origen Tequila, un activo intangible de gran valor para México, al evitar que productos que no cumplen con los estrictos requisitos de la NOM se exporten como Tequila.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Agencia Nacional de Aduanas de México, instruir a las autoridades aduaneras del país para que utilicen la aplicación VALIDAPP CRT. Confiamos en que esta medida contribuirá significativamente en brindar información oportuna y veraz durante esta contingencia.

Agradecemos su atención a esta importante solicitud y nos ponemos a su disposición para sumar con la Agencia Nacional de Aduanas de México en la protección de nuestra bebida nacional por excelente, el Tequila.

Saludos cordiales

Atentamente,



Mtro. Ramón González Figueroa
Director General
Consejo Regulador del Tequila

C.c.p. Mtra Cynthia Lilian Barrales Rodríguez. – Directora General de Tecnologías de la Información /ANAM.
Lic. Leticia Ramírez Vázquez.- Directora Operativa /CAAAREM
Lic. Nashielly Escobedo Pérez/ CLAA
Mtro. Octavio García Muciño.- Responsable de Aduanas CRT



Consideraciones para el trámite del Aviso de opción para la determinación del valor provisional en VUCEM (Art. 36-A LA)

A TODOS LOS ASOCIADOS:

En seguimiento a la publicación de la **Hoja Informativa No. 1** donde se anuncia la liberación de diversos avisos correspondientes a la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE) disponibles para su tramitación a través del portal de la VUCEM (G-0008/2025), de entre los cuales se encuentra el **Aviso de opción para la determinación del valor provisional (seguro global de transporte)**, así como en relación a la publicación de su correspondiente Manual de Usuario (G-0028/2025), hacemos de su conocimiento las siguientes consideraciones para realizar dicho trámite:

Antecedentes normativos:

- El art. 117 del Reglamento de la Ley Aduanera, permite a los importadores determinar un **valor en aduana provisional** en los casos donde hayan contratado una póliza de seguros global de transporte anual indicando en su último párrafo, que los interesados en ejercer la opción en comento deberán presentar el Aviso de opción para la determinación del valor provisional (seguro global de transporte)" y a su vez "los documentos señalados en el artículo 36-A de la Ley"
- El **Manual de Usuario** (pags. 14 y 15) de dicho trámite, así como la interfaz de captura en la VUCEM señalan e incorporan como **requisito obligatorio** anexar al trámite "**los documentos señalados en el artículo 36-A**", circunstancia que anteriormente no era requerida cuando el aviso se realizaba a través del formato B7 "Aviso de opción para la determinación del valor provisional (seguro global de transporte)" del Anexo 1 de las RGCE 2025
- En ninguna de las disposiciones anteriormente mencionadas se especifica a cuales documentos del artículo 36-A se hace referencia como requisito obligatorio para anexar al trámite, considerando que el Aviso es general y ampara la cobertura anual de la póliza del seguro en operaciones que se estarán realizando a lo largo de la anualidad por la que se presenta el aviso

Aclaraciones recibidas vía retroalimentación de la VUCEM:

- Los "Documentos señalados en el artículo 36-A de la Ley Aduanera", hacen referencia **únicamente la documentación que sirve de base para la determinación**

del valor provisional, atendiendo a la precisión de la fracción I del art. 117 del Reglamento de la Ley Aduanera

- Los documentos deberán cumplir con los siguientes **requisitos básicos** (obligatorios) **para su carga** al portal:
 1. El tamaño máximo del archivo a adjuntar es de **10 MB**
 2. Sólo archivos de tipo PDF, que no contenga formularios, contraseñas, compactados, objetos OLE incrustados o código java script
 3. En escala de grises o blanco y negro
 4. En resolución de 300 DPI (No más, no menos)
 5. Sin hojas en blanco



[Docum. Anex.Aviso-VUCEM.PNG](#)

Recomendaciones para el cumplimiento:

- Dentro de los documentos empleados para determinar el valor provisional, relacionados con el artículo 36-A fracción I de la Ley Aduanera deberán de considerar la póliza de seguro global del año inmediato anterior a aquel a que corresponda el aviso que estén presentando, así como la documentación relacionada con el valor de las importaciones de Mercancías aseguradas que hubiere efectuado el mismo año de aquella póliza del año inmediato anterior
- Las dudas relacionadas con el Aviso en comento podrán ser remitidas directamente a la VUCEM vía correo electrónico: dudasvucem.ce@sat.gob.mx

COFEPRIS: Atención a trámites de la VUCEM durante el periodo de mantenimiento

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), mediante el comunicado Comunicado 04/2025 ([enlace para consulta: https://www.gob.mx/cofepris/articulos/atencion-a-tramites-de-la-vucem-durante-el-periodo-de-mantenimiento?idiom=es](https://www.gob.mx/cofepris/articulos/atencion-a-tramites-de-la-vucem-durante-el-periodo-de-mantenimiento?idiom=es)), ha dado a conocer la siguiente información relacionada con la "Atención a trámites de la VUCEM durante el periodo de mantenimiento":

Acciones Mantenimiento VUCEM

- La COFEPRIS informa que, del 08 al 15 de febrero del presente año, la VUCEM estará en mantenimiento, lo anterior conforme a lo dispuesto en el Atento Aviso No. 2 publicado en la página oficial: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>
- **Durante este periodo**, los usuarios podrán ingresar sus solicitudes a través del Centro Integral de Servicios (CIS) de la COFEPRIS, ubicado en Oklahoma No. 14, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México, para lo cual es necesario agendar una cita conforme a lo indicado en los "*Lineamientos para la atención al público usuario del Centro Integral de Servicios de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios*" (DOF 14/12/2022 y modificación del 26/12/2022), **a través de la siguiente liga: <https://citas.cofepris.gob.mx/>**
- Los trámites ingresados a través del CIS no serán sujetos a modificaciones o prórrogas de manera digital cuando la plataforma VUCEM esté habilitada.
- Para el caso de los trámites de establecimientos que se encuentran fuera de Ciudad de México, los expedientes podrán enviarse a través de servicios de mensajería o correo postal mexicano.

Notas:

- La recepción de trámites foráneos, se realizará únicamente en los días que permanezca inhábil la VUCEM; posterior a esa fecha, tendrán que presentar sus solicitudes de forma digital, por lo que es importante que tomen en cuenta los plazos de los servicios de mensajería contratados.
- Para mayor información sobre el envío de sus solicitudes, podrán consultar la sección de trámites foráneos, en el apartado de preguntas frecuentes en la siguiente liga: <https://bit.ly/4g7igBB>
 - Los avisos de importación que se sometan en el CIS durante el periodo indicado, estarán sujetos a evaluación siguiendo el mismo esquema y plazos de atención utilizados en la VUCEM.

Avisos importantes

- Se invita a los usuarios que cuenten con Permisos de Importación, cuya vigencia concluya durante el periodo de mantenimiento, **a presentar sus solicitudes de prórroga y modificación a través de la VUCEM antes de este periodo**, ya que no podrán ser solicitadas de forma física.
- COFEPRIS exhorta a nuestros usuarios a planificar el ingreso de sus trámites para que sean presentados en la VUCEM previo a las fechas señaladas, con el objetivo de que los trámites que se presenten en este periodo, sean de carácter prioritario.
- Una vez concluido el mantenimiento de dicha ventanilla, los usuarios deberán continuar con el ingreso habitual a través de la VUCEM.
- Dudas sobre trámites y servicios se pone a su disposición el número 800 033 5050.